

POLITICAS PROGRAMA CUIDANDO A NUESTROS SUPERCAMPEONES

“Cuidando a Nuestros Supercampeones” es un programa creado por Cajasan para reconocer y promover el bienestar de los hombres afiliados. A través de este beneficio, los afiliados activos de las categorías A y B mayores de 18 años, podrán acceder a un subsidio exclusivo para redimir en productos seleccionados de aseo y cuidado personal.

Este programa refuerza el compromiso de Cajasan con el bienestar de sus afiliados, promoviendo el autocuidado como parte esencial del bienestar familiar.

A continuación, se presentan las políticas que regirán el desarrollo y ejecución de este programa:

- 1.** El subsidio está dirigido a los hombres **Afiliados Activos Cotizantes de las Categorías A y B mayores de 18 años.**
- 2.** El subsidio otorgado dentro del programa **“Cuidando a Nuestros Supercampeones”** está destinado para los hombres, Afiliados Activos Cotizantes de las Categorías A y B mayores de 18 años para ser redimidos en productos seleccionados de aseo y cuidado personal en los Supermercados Cajasan.
- 3.** El bono será asignado una sola vez dentro del programa “Cuidando a Nuestros Supercampeones”.
- 4.** El valor del subsidio asignado será, para **Categoría A \$38.000** mil pesos y para **Categoría B \$34.000** pesos.
- 5.** Para ser beneficiario del programa **“Cuidando a Nuestros Supercampeones”** los afiliados debe realizar el proceso de postulación por la página web de Cajasan

www.cajasan.com, la cual inicia el día **11 de mayo de 2026 al 20 de julio de 2026, o hasta agotar cupos**, lo que primero suceda.

6. La disponibilidad de cupos es limitada, los cuales se agotan a medida que se realice las redenciones de las postulaciones asignadas al programa; por la página web de Cajasan www.cajasan.com
7. El valor del bono asignado corresponde a **\$38.000 para Categorías A y \$34.000 para categorías B** y será cargado a la tarjeta multiservicios Cajasan.
8. El beneficio del programa **“Cuidando a Nuestros Supercampeones”** sólo podrá ser reclamado de manera personal e intransferible por el trabajador afiliado a la Caja de Compensación y/o el cónyuge activo registrado en la base de datos de Cajasan.
9. El bono podrá ser **redimido del 03 de junio al 29 de julio de 2026 o hasta que se agote la disponibilidad del recurso**, lo que primero suceda en el periodo indicado; en los Supermercados Cajasan ubicados en Bucaramanga, Floridablanca, San Gil, Socorro y Barbosa.
10. El valor del Subsidio otorgado podrá ser redimido en productos seleccionados de cuidado y aseo personal para Hombres y **Exclusivamente en los supermercados propios Cajasan ubicados en Bucaramanga, Floridablanca, San Gil, Socorro y Barbosa.**
11. El valor del subsidio otorgado se puede redimir únicamente en los productos seleccionados de Cuidado y Aseo personal para Hombre.
12. Los afiliados beneficiarios del Subsidio en Especie deberán obligatoriamente presentar consigo el documento de identidad (Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, Pasaporte etc.).

13. El valor del subsidio será cargado a la tarjeta multiservicios Cajasan, por lo que es indispensable presentarla, sin la presentación de la tarjeta multiservicios, no se podrá redimir el bono.
14. El cargue de los subsidios en la tarjeta Multiservicios Cajasan se realizará semanalmente desde el 03 de junio de para las personas que cumplan con los requisitos del programa y que hayan realizado el proceso de postulación.
15. La disponibilidad de cupos es limitada, los cuales se agotan a medida que se realicen las redenciones de las postulaciones asignadas al programa.
16. El valor del subsidio del Programa **“Cuidando a Nuestros Supercampeones”** cargados en la Tarjeta Multiservicios y no redimidos al 29 de julio de 2026, fecha de finalización del evento, serán eliminados. Dichos recursos no serán reembolsados ni transferibles, y no podrán ser utilizados con posterioridad a la fecha establecida en otros productos o servicios.
17. Para la asignación del subsidio la empresa y el trabajador deben encontrarse en estado ACTIVO en la postulación y/o asignación del beneficio.
18. Los afiliados con tipo de vinculación Convenios (C), Facultativos (F), Particulares (X) y Retirado (R), NO podrán acceder al beneficio de subsidio en especie.
19. Los afiliados con tipo de vinculación Pensionados (P) e Independientes (I) que coticen el 2% podrán acceder al beneficio de subsidio en especie siempre que cumplan los requisitos.
20. La Caja de Compensación Familiar CAJASAN quedará eximida de ejecutar el programa **“Cuidando a Nuestros Supercampeones”** en los casos de fuerza mayor o caso fortuito tales como accidentes, huelgas, asonadas, terremotos,



fenómenos climáticos o naturales, condiciones de seguridad, factores políticos, negación de permisos de ingreso, asuntos de salubridad y/o cualquier otra circunstancia por fuera del control de la Corporación que le impidan llevar a cabo el programa.

- 21.** La responsabilidad de Cajasan derivada del programa **“Cuidando a Nuestros Supercampeones”** culmina con la entrega del subsidio en los términos y oportunidades establecidas en las presentes políticas, términos, condiciones y restricciones.